

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.

La Orden de 30 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación de casas consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales, entidades públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondiente peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 30 de diciembre de 1999 en su artículo 10.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Peal de Becerro.
Objeto: Adquisición maquinaria servicio de limpieza.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Montizón.
Objeto: Adquisición vehículo todo-terreno Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Lahiguera.
Objeto: Adquisición dúmper.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Baeza.
Objeto: Adquisición bienes inventariables. Centro Servicios Sociales.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Villardompardo.
Objeto: Adquisición fotocopiadora.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Frailes.
Objeto: Equipamiento Casa de la Cultura.
Cuantía de la subvención: 2.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Torreblascopedro.
Objeto: Reforma Ayuntamiento, bienes inventariables y vehículo Policía Local.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Villatorres.
Objeto: Climatización Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Bedmar y Garcéz.
Objeto: Reforma aseos Ayto., aire acondic. Salón plenos.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Iznatoraf.
Objeto: Adquisición equipos informáticos.
Cuantía de la subvención: 900.000 ptas.

Ayuntamiento: Navas de San Juan.
Objeto: Reparación mobiliario Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Guarromán.
Objeto: Vehículo mixto Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de julio de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 321/2000, de 13 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 338/2000, de 27 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de julio de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

Emitida la Resolución de 17 de septiembre de 1999, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer sobre el cese del Programa de Madres Jóvenes del Centro Amaltea de Granada, procede la oportuna supresión de dicho centro y de los puestos adscritos al mismo de la relación de puestos de trabajo. Asimismo, mediante la presente Orden, se efectúa la reasignación de los puestos no suprimidos y sus ocupantes del Centro Amaltea al Centro de la Mujer de Granada, y a otros centros adscritos a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la Determinación de las Condiciones de Tra-

bajo de los Empleados Públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el artículo 10.1, apartado m) del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, corres-

pondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, en los términos previstos en el Anexo I a esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Acomodación de efectivos.

El personal afectado por la supresión del Centro Amaltea será destinado, con el mismo carácter de ocupación que poseyesen en éste Centro, a los indicados en el Anexo 2 de esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

ARMILLA

1

MODIFICADOS:

924010 GOBERNANTA 3 L P.C.S

924010 GOBERNANTA 4 L P.C.S

01 X..... 98.688

01 X..... 98.688

GRANADA
GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
										RFIDP	PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN INST. ANDALUZ DE LA MUJER

GRANADA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO AMALTEA

SUPRIMIDOS:

2626713 DIRECTOR/A	L	SML	II	01	XXX--	824.460	2	GRANADA
101510 EDUCADOR/A	L	PC,S	II	01	-----	76.080	0	GRANADA
101610 ADMINISTRADORA	L	PC,S	II	02	X----	76.080		GRANADA
102110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	PC,SO	D	12	X----	354.036		GRANADA
101710 GOBERNANTA	L	PC,S	III	01	X----	76.080		GRANADA
101810 OFICIAL PRIMERA COCINERO	L	PC,S	III	01	X----	76.080		GRANADA
101910 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	L	PC,S	III	01	-----	0		GRANADA
102010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	L	PC,S	IV	01	-----	0		GRANADA
102210 VIGILANTE	L	PC,S	V	01	-----	0		GRANADA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

GRANADA

AÑADIDOS:

101610 ADMINISTRADORA	L	PC,S	II	02	X----	76.080		GRANADA
102110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	PC,SO	D	12	X----	354.036		GRANADA

ANEXO 2

PROPUESTA DE REDISTRIBUCION DE PUESTOS, DOTACIONES Y EFECTIVOS DESDE EL CENTRO AMALTEA PERTENECIENTE AL IAM (GRANADA) AL CENTRO DE LA MUJER DE GRANADA Y A CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES (GRANADA)

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO AMALTEA (GRANADA)		PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN A NUEVOS DESTINOS			
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD
SOTO PALOMO, ANTON O	101510	EDUCADOR/A	913010	EDUCADOR/A	C. PROTECCIÓN BERMUDEZ DE CASTRO	GRANADA
UCEDA LOZANO, ESTRELLA	101510	EDUCADOR/A	913010	EDUCADOR/A	C. PROTECCIÓN BERMUDEZ DE CASTRO	GRANADA
HERNÁNDEZ GARCÍA, FRANCISCO	101610	ADMINISTRADOR/A	101610	ADMINISTRADOR/A	CENTRO DE LA MUJER	GRANADA
ANDRÉS PUERTA, FRANCISCA	101710	GOBERNANTA	924010	GOBERNANTA	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ARMILLA
CASADO PUERTAS, ÁNGELES	101910	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	917610	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	G. VIRGEN DEL LORETO	GRANADA
PULIDO SÁNCHEZ, GUILLERMINA	102110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	102110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE LA MUJER	GRANADA
HERRERA IZQUIERDO, LUCAS	102010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	913810	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	C. PROTECCIÓN ANGELES GANIVET	GRANADA
GARCIA PÉREZ, ALICIA	102210	VIGILANTE	3311510	VIGILANTE	C. PROTECCIÓN BERMUDEZ DE CASTRO	GRANADA
LÓPEZ MARTÍN, ÁNGELES	102210	VIGILANTE	3311510	VIGILANTE	C. PROTECCIÓN BERMUDEZ DE CASTRO	GRANADA
VENEGAS VENEGAS, ANTONIO	102210	VIGILANTE	3311510	VIGILANTE	C. PROTECCIÓN BERMUDEZ DE CASTRO	GRANADA
MORENO RAMÍREZ, CUSIODIA	102210	VIGILANTE	3311510	VIGILANTE	C. PROTECCIÓN BERMUDEZ DE CASTRO	GRANADA

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Viceintervención 1.ª y Vicesecretaría 1.ª de la Excm. Diputación Provincial de Granada para su provisión por el sistema de libre designación.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada relativa a la clasificación de los puestos de trabajo de Viceintervención 1.ª y Vicesecretaría 1.ª reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación sobre la base del Acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2000, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dichos funcionarios, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar los puestos de trabajo de Viceintervención 1.ª y Vicesecretaría 1.ª de la Excm. Diputación Provincial de Granada como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) en clase primera.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase primera, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante el elevado desarrollo urbanístico e incremento poblacional que se viene registrando en el municipio en los últimos años.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, perteneciente a la provincia de Sevilla, a clase primera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del puesto efectuada al amparo del presente Real Decreto no afectará a los destinos de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello